

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES AUTO NÚMERO 13144 DE 2023

(07/02/2023)

"Por el cual se rechaza la demanda por no subsanación en tiempo"

Radicado No. 22-489536

Demandante: JUAN CAMILO HERNANDEZ HERRERA

Ante el agotamiento del término para subsanar la demanda, sin que la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, esto es, aquél por medio del cual se inadmitío la demanda, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no se subsanó dentro del término legal.

SEGUNDO: Por Secretaría devuelváse al interesado de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE, LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACIÓN.

FRM_SUPER

LUZ DARY GARCES JIMENEZ

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
Delegatura para asuntos Jurisdiccionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del C. G. del P., el presente Auto se notificó por Estado No. 020

De fecha: 08 de febrero de 2023

FIRMA AUTORIZADA